

Lic. Jorge Fernando Villalvazo López
Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario de este Comité
C.P. Miguel Ángel González Villa
Director Administrativo, y miembro del Comité
de Transparencia.

De conformidad a lo establecido por los artículos 28.1 fracción I, 29.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 10 de su Reglamento, se le convoca a la Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Parque Metropolitano de Guadalajara que se celebrará el próximo 08 de Agosto del año en curso a las 11:00 horas en la sala de juntas de estas instalaciones y que se desarrollará bajo el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.
- 2.- Análisis y alcances de las obligaciones a cargo de este sujeto obligado, por virtud de la aplicación de la ley General de Transparencia y Accesos a la Información Pública, y del “ Acuerdo del Consejo del Sistema nacional de Transparencia, Accesos a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicado en el diario Oficial de la Federación el día 04 de mayo del año 2016, así como los “ Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia”.

Sin más por el momento agradezco su puntual asistencia.

A t e n t a m e n t e

Zapopan a 04 de Agosto del año 2016

L.A.P. Manuel Corona Díaz
Presidente del Comité de Transparencia
del Parque Metropolitano de Guadalajara.

SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA.

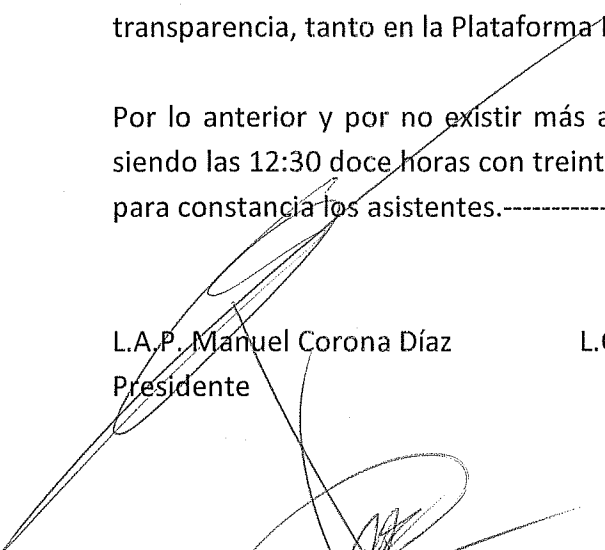
En las Instalaciones del Parque Metropolitano de Guadalajara siendo las 11:00 once horas con treinta minutos del día 08 de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis y de conformidad a la orden del día de la convocatoria de fecha 05 de agosto del año actual, y al primero de los puntos a desahogar, el Secretario en ejercicio de sus facultades toma lista de asistencia, y da cuenta que se encuentran presentes todos los miembros del Comité los cuales firman al calce para constancia, por ello declara legalmente la existencia de quórum legal para sesionar válidamente el Comité de Transparencia del parque Metropolitano de Guadalajara, de conformidad a lo establecido por el artículo 29.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 7 y 9 del Reglamento de la citada Ley.

Siguiendo el orden del día con relación **al segundo de los puntos de la convocatoria**, consistente en "Análisis y alcances de las obligaciones a cargo de este sujeto obligado, por virtud de la aplicación de la Ley General de Transparencia y Accesos a la Información Pública, y del " Acuerdo del Consejo del Sistema nacional de Transparencia, Accesos a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicado en el diario Oficial de la Federación el día 04 de mayo del año 2016 por el que se aprueban los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia", así como los " Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia" emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

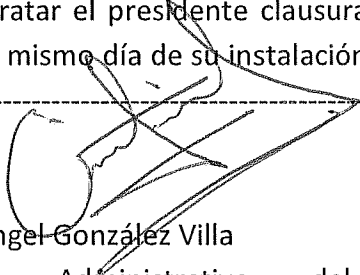
Revisados y analizados que son se advierte que existe una nueva obligación a partir del mayo del 2015 de publicar además del portal de Transparencia del Gobierno del Estado, en el Plataforma Nacional de Transparencia a que hace referencia el artículo 49 de la Ley General citada y que deberá operar de conformidad a los Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales ya mencionados, la que deberá hacerse en base a los lineamientos citados en primer término en el párrafo que antecede, y de acuerdo a los formatos que se publican en dicho ordenamiento.

Derivado de lo anterior y viendo que atento a lo establecido por el Capítulo IV lineamiento Vigésimo Cuarto fracción III de los Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que en esencia previene que: Que cada sujeto obligado será responsable de registrar a sus unidades administrativas y entregarles una cuenta de usuario que les permitirá operar cada uno de los sistemas que conforman la Plataforma Nacional, se acuerda por Unanimidad: Que la Unidad de Transparencia se cerciore que lo anterior sea del conocimiento de las áreas generadoras de este sujeto obligado, es decir las Direcciones de Área a efecto de que cumplan con oportunidad las obligaciones en materia de transparencia, tanto en la Plataforma Estatal como la Nacional.

Por lo anterior y por no existir más asuntos que tratar el presidente clausura la sesión, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del mismo día de su instalación, firmando para constancia los asistentes.-----



L.A.P. Manuel Corona Díaz
Presidente



L.C.P. Miguel Ángel González Villa
Director Administrativo del Parque
Metropolitano de Guadalajara.



Lic. Jorge Fernando Villalvazo López
Secretario.